



DECRETO NÚMERO 0813-09-2018

Por el cual se concede una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se efectúa un nombramiento y unos encargos, en la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

En la Planta Global de cargos de las Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentran en vacancia definitiva el empleo Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción, según Decreto 0812 del 05 de septiembre de 2018.

Por necesidad del servicio, se requiere proveer dicha vacante mediante nombramiento.

El Artículo 2.2.5.10.29 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece la figura de la Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período, señalando para tal efecto que *“Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservar los derechos inherentes a la carrera”*.

Cuando la comisión y sus prórrogas para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período se otorguen para ocupar el mismo empleo, la suma de éstas no podrá superar los seis (6) años, so pena de que el empleado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

La Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ, se encuentra vinculada en la Planta de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca con derechos de carrera administrativa, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, financiado con recursos propios y cumple con los requisitos de ley para ser nombrada como Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo a estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 03 de septiembre de 2018, para la escogencia de servidores públicos de carrera beneficiarios del encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 generado por el

9810-00-5189



Continuación Decreto No. **0813-09-2018**

nombramiento efectuado a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ en otro empleo, corresponde encargar a RUBIO HUMBERTO PEREZ MOLINA, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 como Profesional Universitario Código 219 Grado 04; a JORGE ACOSTA MENESES, Profesional Universitario Código 219 Grado 02 como Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para efectuar el nombramiento y los respectivos encargos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.551.166 como Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03 de libre nombramiento y remoción, de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe Oficina Asesora de Jurídica Código 115 Grado 03, a la Doctora ADRIANA SOLARTE MUÑOZ.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión se otorga por el término de un (1) año. Una vez vencido este término la Servidora Pública deberá reintegrarse al cargo de carrera administrativa del cual es titular en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente comisión se confiere con el fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a RUBIO HUMBERTO PEREZ MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.755, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta de cargos financiada con recursos propios y a JORGE ACOSTA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.972, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la planta de cargos financiada con recursos propios.

ARTICULO CUARTO: La servidora pública nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo, deberá tomar posesión previo cumplimiento de requisitos de ley, a partir de la publicación del presente acto administrativo y las personas señaladas en el artículo tercero tomarán posesión una vez cumplidos los términos de oponibilidad, conforme a lo dispuesto en la Circular Interna No. 038 de 2015 y las que la modifiquen o adicionen. Así mismo, deberán cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia-SIGEP.

0818-00-8180



Continuación Decreto No. **0813-09-2018**

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad, regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca y archívese copia en las respectivas historias laborales.

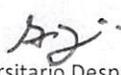
ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de las respectivas posesiones.

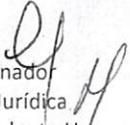
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **05 SET. 2018**



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Guido Alberto Garzón Ortega – Secretario General 

Revisó: Kenny Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario Despacho del Gobernador 

Nury Lisbeth Montaña Micolta – Profesional Universitario, Oficina Asesora de Jurídica 

Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano 

